

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CONTABILIDAD

MAT.: *Aprueba devolución de saldos, Convenio
Acompañamiento Socio-laboral.*

MONTE PATRIA, 26 de febrero de 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016;

Convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Socio-laboral del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Monte Patria, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 15 de febrero de 2013.

Modificación del convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Socio-Laboral del Ingresos Ético Familiar, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 6049 del 17/06/2013, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.143 /

- 1.- **APRUEBASE**, La devolución del excedente del programa de Acompañamiento Socio-laboral del ingreso Ético Familiar, año 2013.
- 2.- **GIRESE**. El valor de \$ 7.127.309 (Siete millones ciento veintisiete mil trescientos nueve pesos), a nombre de **FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSION SOCIAL** RUT, N° 60.109.000-7, Cuenta 12509103770, del Banco-Estado, una vez depositado, deberá enviarse por correo electrónico el depósito a Carla Jeraldo Contador carla.geraldo@fosis.gob.cl.
- 3.- **CÁRGUESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta 214.05.01.144 "Fosis Puente Acompañamiento Socio-laboral" y disponibilidad 111.02.06, Proyecto Fosis,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)